

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

JULIO 2021

*Servicio de Rentas Internas
Ministerio de Trabajo
Superintendencia de Compañías
Otros impuestos*

Newsletter No. 08



1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En julio, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas en general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de junio del 2021. Además de los contribuyentes constituidos como microempresas, que decidan voluntariamente realizar la declaración de IVA de forma mensual en el periodo 2021.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de Julio.

2. Declaración semestral de IVA

Del 10 al 28 de julio según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos establecidos bajo el régimen de microempresas y régimen general de Impuesto al valor agregado deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2021.

3. Declaración semestral de Retenciones de Impuesto a la Renta

Del 10 al 28 de julio según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos establecidos bajo el régimen de microempresas, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración semestral de Retenciones de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2021.

4. Pago de la cuota del plan excepcional de pagos activado de oficio:

Hasta julio 28, los sujetos pasivos de impuestos retenidos y/o percibidos, cuya administración le corresponda única y directamente al SRI, que hayan solicitado el plan excepcional de pagos de hasta 12 meses sobre obligaciones vencidas a diciembre 31 de 2019, previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria; y, que a junio 22 de 2020 hubieran incumplido con alguna de las cuotas del mismo, deben realizar el pago de la onceava cuota del plan excepcional activado de oficio, en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

5. Declaración y pago del Impuesto a la Salida de Divisas ISD en exportaciones de bienes y servicios

Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito de RUC, los sujetos pasivos del ISD que no retornen al país las divisas generadas en exportaciones de bienes y servicios, deberán declarar y pagar el ISD de manera acumulativa anual, mediante Formulario 109.

Para efectos de la liquidación, declaración y pago de este impuesto, se consideran todas aquellas exportaciones realizadas entre enero 01 y diciembre 31 de 2020.

6. Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario

Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos obligados a la contratación de auditores externos calificados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y por la Superintendencia de Bancos, deben presentar a través del sistema en línea del Servicio de Rentas Internas, el Informe de Cumplimiento Tributario y sus anexos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

La falta de presentación del ICT será sancionada con la clausura del establecimiento del contribuyente, por un lapso mínimo de 7 días, hasta que se cumpla con la obligación.

7. Proyección de Gastos personales

Durante los meses de julio y agosto, los trabajadores bajo relación de dependencia que consideren que su proyección de gastos personales susceptibles de deducción del impuesto a la renta por el ejercicio 2021, será diferente a la originalmente presentada, podrán entregar a su empleador, una segunda proyección de gastos personales, para la reliquidación de las futuras retenciones de impuesto a la renta que correspondan.

8. Declaración semestral de Impuesto a la Renta - Régimen Microempresa

Del 10 al 28 de julio según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos establecidos bajo el régimen de microempresas, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración semestral de Impuesto a la Renta correspondiente al periodo comprendido de enero a junio de 2021.

No obstante el SRI, mediante resolución amplió el plazo de acuerdo al noveno dígito de RUC para el mes de octubre de 2021.

9. Otras obligaciones mensuales

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Abril - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

10. Presentación de formulario del pago de Participación de Utilidades

Los empleadores están en la obligación de realizar la legalización del pago por concepto de Participación de Utilidades. Este reporte se debe presentar al Ministerio de Trabajo según el noveno dígito del RUC en base al cronograma de presentación publicado anualmente en la página web del Ministerio de Trabajo.

Noveno Dígito del RUC	Fecha de registro de Participación de Utilidades
6,7,8,9 y 0	14 de junio al 09 de julio de 2021

11. Reporte de información sobre ventas a crédito:

Hasta julio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

12. Impuesto Predial Urbano

A partir de julio 1, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio, con un recargo del 10% sobre el valor del impuesto

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (09) 97056014
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

